



Resolución Ministerial

Nº 119-2008-PCM

Lima, 15 ABR. 2008



Visto, el Memorando Nº 087-2008-PCM/CMAN, por medio del cual la Secretaría Ejecutiva de la CMAN propone los Proyectos de convenio y solicita la Transferencia Financiera a los Gobiernos Locales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública declarados viables y los Expedientes Técnicos aprobados, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nº 215-2007-MDA/A suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, con el cual alcanza los Perfiles Técnicos de los Proyectos: "CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL SAN MATEO - CUTURI, DISTRITO DE ARAPA - AZANGARO - PUNO", con Código SNIP Nº 55886; y "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE PANTIPANTINE - ALTO CCALLA, DISTRITO DE ARAPA - AZANGARO - PUNO", con Código SNIP Nº 56129;

Oficios Nº 0250-2007-MDA/A y Nº 0302-2007-MDA/OI suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, con los cuales alcanza los Expedientes Técnicos y el Perfil Técnico de los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE UN PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO SILLOTA", aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 104-2007-MDA/A; "CONSTRUCCIÓN CANAL PRINCIPAL ASILLO PROG. 0+000-0+580.24", aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 105-2007-MDA/A; y "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. 72604 DE JILA - SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO", con Código SNIP Nº 70434;

Oficio Nº 560-2007-A/MDM suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, con el cual alcanza el Perfil Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE LA I.E. Nº 30001-115 - CENTRO POBLADO PUERTO UNION PALMERAS, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO JUNÍN", con Código SNIP Nº 63805;

Oficio Nº 260-2007-A-MDU suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Umari, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, con el cual alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE AULAS DEL C.N.I. LEONCIO PRADO - TAMBILLO", aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 66-07-MDU-A;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 427-2007-PCM de fecha 27 de diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2008 y los recursos que lo financian de conformidad con la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el cual ha sido modificado a la fecha debido a la incorporación de nuevas Actividades, Créditos Suplementarios, Transferencia de Partidas entre Pliegos, Saldos de Balance de Recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de "Recursos Ordinarios" y a Modificaciones en el Nivel Funcional Programático,



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
SECRETARIO



Que, la Ley N° 28592, crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR y se aprueba su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, estableciendo los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, según Memorando de visto, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, comunica que en el marco de la implementación del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) los Gobiernos Locales detallados en el Cuadro N° 01 de los departamentos de Puno, Junín y Huánuco, han cumplido con el procedimiento establecido por la CMAN, presentando los Proyectos de Inversión Pública como Expedientes Técnicos, por lo que solicitan la disponibilidad de recursos y la gestión de la Resolución Ministerial de transferencia financiera a dichos gobiernos locales para lo cual remite siete (07) proyectos de Convenios de Transferencia Financiera;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que: *"Cuando la ejecución de los proyectos se efectúa mediante transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto. Dicha transferencia es autorizada mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos. Estos desembolsos se efectúan luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras. La citada resolución debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en página web del Pliego. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente literal, el Gobierno Nacional suscribe, previamente, convenios con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y empresas públicas, los mismos que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras. Cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, según su capacidad operativa, se realice por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional"*;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias financieras que realice la Presidencia del Consejo de Ministros entre otros, para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, y debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a la disponibilidad de recursos y deducciones del Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, a la fecha existe crédito presupuestario disponible para la atención de las transferencias financieras debidamente autorizadas con la correspondiente documentación y normatividad vigente;

Contando con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Resolución Ministerial



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, efectuar una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales señalados en el Cuadro N° 1, que forma parte de la presente Resolución, por la suma de S/. 699 982,16 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 16/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables y Expedientes Técnicos aprobados, a partir de la suscripción de los Convenios de Transferencias Financieras entre la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos detallados en el Cuadro N° 1, estando prohibido efectuar anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, Función: 03 Administración y Planeamiento; Programa: 006 Planeamiento Gubernamental; Sub- Programa: 0021 Organización y Modernización Administrativa; Actividad: 1.021325 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Componente: 3.121086 Perú Repara – Programa de Reparaciones Colectivas, Finalidad: Transferencia de Recursos a entidades y la disponibilidad de recursos autorizada del correspondiente Calendario de Compromisos.

Artículo 3°.- Conforme al numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, formalizase el Cronograma de Desembolsos establecido en el Convenio suscrito con los Gobiernos Locales a que hace referencia el artículo 1 y que forma parte de la presente Resolución en Anexo "A", de acuerdo al se efectuará la transferencia financiera autorizada.

Artículo 4°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera se encuentran señalados en los Convenios suscritos por la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales para el financiamiento de los proyectos a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- En el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los Gobiernos Locales citados en el Anexo "A", que cuenten con página web, publicarán necesariamente en ella y aquellos Gobiernos Locales que no cuenten con página web, publicaran necesariamente en los diarios de mayor circulación o en un lugar visible de la entidad, el resultado de las acciones y detalle de gastos realizados, dentro del cuarto trimestre



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
SECRETARIO



del Año Fiscal 2008, de los recursos transferidos; sin perjuicio de las acciones de control que correspondan.

Artículo 6°.- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), se encargará, de acuerdo a sus funciones, de velar por la ejecución de los Convenios referidos en el artículo 4° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los proyectos contenidos en los mismos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS



Resolución Ministerial



CUADRO N° 01

RELACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PCM – GOBIERNOS LOCALES



Departamento	Gobierno Local	N°	Nombre del Proyecto (Modalidad ADM Directa)	Código SNIP/ Resolución	Costo del Proyecto (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
PUNO	Municipalidad Distrital de Arapa – Azángaro - Puno	01	Construcción de Puente Colgante Peatonal San Mateo – Cuturi, Distrito de Arapa – Azángaro - Puno	55886	349 305,00	100 000,00
		02	Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad de Pantipartine - Alto Ccalla, Distrito de Arapa – Azángaro - Puno	56129	152 037,00	100 000,00
	Municipalidad Distrital de Asillo – Azángaro - Puno	03	Construcción de un Pequeño Sistema de Riego Sillota	Resolución de Alcaldía N° 104- 2007-MDA/A	100 000,00	100 000,00
		04	Construcción Canal Principal Asillo Prog. 0+000-0+580.24	Resolución de Alcaldía N° 105- 2007-MDA/A	99 997,16	99 997,16
		05	Mejoramiento de Infraestructura de la IEP 72604 de Jila San Jeronimo del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno	70434	100 000,00	100 000,00
JUNIN	Municipalidad Distrital de Mazamari – Satipo - Junin	06	Construcción de 02 Aulas de la I.E. 30001- 115 Centro Poblado Puerto Unión Palmeras, Distrito de Mazamari – Satipo - Junin	63805	99 985,00	99 985,00
HUANUCO	Municipalidad Distrital de Umari	07	Ampliación de Aulas del C.N.I. Leoncio Prado - Tambillo	Resolución de Alcaldía N° 66- 07-MDU-A	273 089,11	100 000,00
TOTAL					1 174 413,27	699 982,16

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ANEXO A

Gobierno Local	Código SNIP / Resolución de Aprobación	N°	NOMBRE DEL PROYECTO (Modalidad ADM Directa)	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS (S/.)		TOTAL (S/.)
				MES 01	MES 02	
Municipalidad Distrital de Arapa - Azángaro - Puno	55886	01	Construcción de Puente Colgante Peatonal San Mateo - Cuturi, Distrito de Arapa - Azángaro - Puno	100 000,00		100 000,00
	56129	02	Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad de Pantipantine - Alto Ccalla, Distrito de Arapa - Azángaro - Puno	100 000,00		100 000,00
Municipalidad Distrital de Asillo - Azángaro - Puno	Resolución de Alcaldía N° 104-2007-MDA/A	03	Construcción de un Pequeño Sistema de Riego Sillota	100 000,00		100 000,00
	Resolución de Alcaldía N° 105-2007-MDA/A	04	Construcción Canal Principal Asillo Prog. 0+000-0+580,24	99 997,16		99 997,16
	70434	05	Mejoramiento de Infraestructura de la IEP 72604 de Jila San Jeronimo del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro - Puno	100 000,00		100 000,00
Municipalidad Distrital de Mazamari - Satipo - Junín	63805	06	Construcción de 02 Aulas de la I.E. 30001-115 Centro Poblado Puerto Unión Palmeras, Distrito de Mazamari - Satipo - Junín	3 238,00	96 747,00	99 985,00
Municipalidad Distrital de Umari	Resolución de Alcaldía N° 66-07-MDU-A	07	Ampliación de Aulas del C.N.I. Leoncio Prado - Tambillo	100 000,00		100 000,00
TOTAL				603 235,16	96 747,00	699 982,16

